Gobernación del Cauca

MUJER

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de la Mujer
FECHA	Enero de 2022
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Título I del Decreto Ley 1222 de 1986, "*Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental*", los Departamentos son entidades territoriales de la República con personería jurídica, los cuales gozan de independencia para la administración de los asuntos propios de su competencia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

La crisis provocada por la pandemia del COVID-19 ha demostrado los grandes desafíos que tenemos como sociedades, haciendo más evidentes las desigualdades de género: las mujeres son las más afectadas por el aumento de desempleo, la pobreza y la sobrecarga de cuidados no remunerados. Se calcula que la pandemia dejará en la región a 118 millones mujeres y niñas en la pobreza. La reducción de la actividad económica afecta en primera instancia a las trabajadoras informales que pierden su sustento de vida de forma casi inmediata, sin ninguna red o posibilidad de sustituir el ingreso diario en general. Más de la mitad de las mujeres trabaja en sectores de alto riesgo de ser afectados por la contracción económica: comercio, trabajo doméstico, manufacturas, turismo, servicios administrativos, actividad inmobiliaria y el sector salud; donde las mujeres se encuentran

sobrerrepresentadas en la primera línea de respuesta, pero con una participación minoritaria en la toma de decisiones frente a la pandemia. Las mujeres están perdiendo sus empleos a un ritmo mucho mayor que los hombres. La tasa de desocupación de las mujeres en la región será de 15.2% – casi 6 puntos porcentuales que en 2019 (CEPAL/OIT, 2020 y proyecciones de desocupación). Asimismo, el trabajo doméstico supone entre el 14,3% y el 10,5% del empleo de las mujeres en la región y más del 77,5% operan en la informalidad. Esto significa que una parte importante de ellas trabaja en condiciones precarias y sin acceso a la protección social. Durante la crisis, las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar ocupan un lugar crucial dentro de la respuesta por el papel central que desempeñan en el cuidado de niñas y niños, personas enfermas y dependientes y el mantenimiento de los hogares. Sin embargo, y a pesar de la enorme contribución que su trabajo significa en la vida de muchas personas, también son las más afectadas por la crisis. Según estimaciones de la OIT, el 70,4% de las trabajadoras domésticas están afectadas por las medidas de la cuarentena, por disminución de la actividad económica, desempleo, reducción de las horas o pérdidas de salarios. Esto se debe, entre otras razones, a la situación de precariedad en el empleo que presenta este sector, caracterizado por bajos salarios y falta de prestaciones sociales para su supervivencia y el sostenimiento de sus familias ante situaciones de despidos o frente a la reducción de sus ingresos.

El año 2020 y posteriormente el año 2021, fueron años de grandes retos para la economía Colombiana y en especial la Caucana, El coronavirus COVID 19 y la eventual pandemia generada por la enfermedad generada, trajo consigo grandes pérdidas económicas para las familias y las empresas en todo Colombia, las mujeres en nuestro departamento no han sido ajenas a estas problemáticas, la esperanza que generó la aprobación de vacunas han llevado a que muchos esperan que 2022 se convierta en el año de la reactivación de la economía y del regreso a la normalidad. Pero múltiples riesgos en el panorama global y local amenazan la recuperación. Desde los rebrotes y problemas en la vacunación que se están presentando en muchos países y en Colombia hasta profundos cambios en el comportamiento de los consumidores, el trabajo y los sectores productivos pueden afectar el rumbo de la economía.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Mujer del Departamento del Cauca formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN DE LA CIUDAD DE POPAYÁN" el cual tiene como finalidad apoyar al fortalecimiento del emprendimiento con visión de género, aportando a la reactivación económica del municipio de Popayán, el cual presenta una amplia gama de emprendimientos liderados por mujeres, entre los que se cuenta un alto número de talleres de confección entre tiendas físicas como tiendas virtuales, asimismo se encuentran emprendimientos de comercialización de productos derivados del maíz, carantanta, tamales, tortillas, envueltos, criaderos de gallinas ponedoras o criaderos de cuyes entre otros.

En este sentido, el proyecto contempla en el numeral 9 Metodología de ejecución – Actividades del proyecto – Resumen Metodológico, de lo cual se desprende Profesionales requeridos para garantizar

el logro del proyecto, por lo cual, es necesario contratar los servicios de un PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS O ECONÓMICAS O CIENCIAS AGRARIAS O INGENIERÍAS CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROYECTOS EMPRESARIALES, EMPRENDIMIENTO O FORMULACIÓN DE NEGOCIOS, con el fin de apoyar los procesos administrativos en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN DE LA CIUDAD DE POPAYÁN", de la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Cauca con BPIN 2021003190181.

2. ANÁLISIS **DEL SECTOR:**

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un (01) PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS O ECONÓMICAS O CIENCIAS AGRARIAS O INGENIERÍAS CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROYECTOS EMPRESARIALES, EMPRENDIMIENTO O FORMULACIÓN DE NEGOCIOS, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."*

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de una persona PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS O ECONÓMICAS O CIENCIAS AGRARIAS O INGENIERÍAS CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROYECTOS EMPRESARIALES, EMPRENDIMIENTO O FORMULACIÓN DE NEGOCIOS, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL:

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un (01) PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS O ECONÓMICAS O CIENCIAS AGRARIAS O INGENIERÍAS CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PROYECTOS EMPRESARIALES, EMPRENDIMIENTO O FORMULACIÓN DE NEGOCIOS, por ser el perfil idóneo para ejecutar el objeto contractual.

Gobernación del Cauca

MUJER

ECONOMISTA

Conforme a la Ley 37 de 1990, modificatoria de la Ley 41 de 1969, Por la cual se dictan normas sobre el ejercicio de la profesión de Economista." Se transcribe lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Para ejercer la profesión de economista, se requiere el título de idoneidad reconocido conforme a la ley, estar inscrito en el Consejo Nacional Profesional de Economía, poseer la matrícula profesional y estar domiciliado en Colombia.

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de esta ley se reconoce la calidad de economista:

a) A quienes hayan adquirido o adquieran título de economista expedido por alguna de las facultades o escuelas universitarias, reconocidas por el Estado y que funcionen o hayan funcionado legalmente en el país;

b) A los colombianos o extranjeros que hayan adquirido o adquieran título que les consagre la calidad de economista en facultades o escuelas universitarias de países con los cuales Colombia tenga celebrados tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos universitarios, en los términos de los respectivos tratados o convenios;

c) A los colombianos o extranjeros que adquieran o hayan adquirido título de economista en universidades o escuelas universitarias de reconocida competencia y que funcionen o hayan funcionado en países con los cuales Colombia no tenga celebrados tratados sobre reconocimiento de títulos universitarios y a quienes el Ministerio de Educación reconozca su título de economista, previo concepto del Consejo Nacional Profesional de Economía que aprueben un examen de idoneidad, cuando el Ministerio lo considere necesario, y conforme al reglamento que dicte el Gobierno.

PARÁGRAFO. No serán válidos para el ejercicio de la profesión de economistas los títulos adquiridos por correspondencia ni los simplemente honoríficos.

ARTÍCULO 3º.- Para que los títulos expedidos por las facultades o escuelas universitarias de qué trata esta ley tengan validez, el interesado deberá obtener su registro en el Ministerio de Educación Nacional".

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

ECONOMÍA
De conformidad con la Ley 37 de 1990, para ejercer la profesión de economía, se requiere el título de idoneidad reconocido conforme a la Ley, estar inscrito en el consejo Nacional Profesional de Economía, poseer la matrícula profesional y estar domiciliado en Colombia

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL:

Para el caso de profesionales con formación en Ciencias Económicas, existen diferentes instituciones de educación superior que ofrecen programas de Economía. A partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios profesionales en esta área, Solo que para efectos de la necesidad a satisfacer y en razón a las actividades a desarrollar por parte de la futura persona contratista se manejara estándares de precios generales igual a los manejados en el nivel central de la entidad en contratos similares. A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Profesional en áreas administrativas o económicas o ciencias agrarias o ingenierías, con 1 año de experiencia profesional en proyectos empresariales, emprendimiento y formulación de negocios.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES **DE APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN DE LA CIUDAD DE POPAYÁN" CON BPIN 2021003190181.**

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y verificar el cumplimiento del cronograma y entrega de productos, materiales, equipos y/o suministros a las mujeres beneficiarias. Apoyar en la estructuración de los pliegos de condiciones del operador que suministra los bienes a entregar, seguimiento a cada uno de los planes de inversión, apoyar procesos formativos de las mujeres beneficiarias acorde a los requerimientos en los planes de inversión e implementar un esquema para la trazabilidad los emprendimientos y su impacto en el tiempo.
2. Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN", de la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Cauca con BPIN 2021003190181, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación de la contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL

CAUCA: El Departamento tendrá las siguientes

obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución es de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la pública en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La presente contratación se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2001 de 24 de enero de 2022.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor total estimado del contrato a celebrar es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS**, los cuales se financiarán con recursos propios, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN", de la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Cauca con BPIN 2021003190181, el cual estará financiado con cargo a RECURSOS PROPIOS.
El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica (pre-grado y/o pos-grado) y la experiencia requerida, de acuerdo con el presupuesto establecido en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS, PARA LA** REACTIVACIÓN ECONÓMICA **DE LA CIUDAD DE** POPAYÁN**" con BPIN 2021003190181.**

4.1 Forma de pago:
EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán en seis (06) actas parciales, cada una por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000). Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de

recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 Lugar de ejecución: Popayán.

5.2 Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN:

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Dra. ROSALBINA VALDÉS CASTILLO, Secretaria de la Mujer, o quien haga sus veces, o el funcionario(a) que ella designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaría de la Mujer, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Gobernación del Cauca

MUJER

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

Según el presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán, 24 de enero de 2022

ROSALBINA VALDES CASTILLO
Secretaria de la Mujer

Anexo 1 – ANALISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los Informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los Informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

Anexo 1 – ANALISIS DEL RIESGO

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D.- Ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminaciòn por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	Desde la legalizacion del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto-Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	Desde la legalizacion del contrato hasta el 30/12/2020	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación